

ANEXO II**I. Baremo**

Los conceptos y puntuación que servirán para valorar cada una de las solicitudes se regulan por los siguientes criterios:

1. Historial académico y experiencia investigadora: Entre 0 y 7 puntos, valorándose especialmente la experiencia demostrada en el campo objeto del tema de la investigación propuesta.

2. Memoria del proyecto:

2.1 Propuesta metodológica para la investigación: Entre 0 y 6 puntos.

2.2 Fuentes bibliográficas y documentales conocidas y aportadas: Entre 0 y 2 puntos.

2.3 Interés y oportunidad del tema para los fines propios de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes: Entre 0 y 5 puntos.

II. Motivos de exclusión

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, serán motivo de exclusión automática: El incumplimiento de los requisitos exigidos en las bases primera, tercera y cuarta del concurso o recibir puntuación 0 (cero) en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

13289 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1999, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil.*

De conformidad con lo previsto en los artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, así como con lo previsto en el 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Cesar en sus funciones de sustituto del Secretario general como Presidente de la Mesa de Contratación de Aviación Civil al Jefe de Sección de Programación y Seguimiento.

Segundo.—Designar para el puesto de sustituto en caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario general como Presidente de la Mesa de Contratación de Aviación Civil al Jefe de Servicio de la Unidad de Apoyo.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 1999.—El Director general, Enrique Sanmartí Aulet.

13290 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorrogua a Puertos del Estado la homologación de cursos de especialidad marítima.*

Vistos los informes obrantes en el expediente de solicitud de renovación de homologación de curso de especialidad,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Renovar a Puertos del Estado, la homologación para impartir cursos de especialidad marítima de «Capacitación en manipulación de mercancías peligrosas para componentes de las organizaciones portuarias.

Segundo.—Quince días antes de la celebración de cada curso remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima, relación nominal del profesorado, acompañada del currículum profesional de cada uno de ellos, así como memoria desarrollada del programa y medios materiales a utilizar durante el curso, si variasen sobre los aportados para la homologación y a efectos de la oportuna inspección por parte de los Servicios de esta Dirección General.

Tercero.—En el plazo de quince días de la finalización del curso, el centro de formación remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima, las actas del curso y las pruebas realizadas.

Cuarto.—Esta homologación tendrá una duración de dos años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogar a la vista de la memoria, planes de estudios, práctica y demás

documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Quinto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Subdirección General de Inspección Marítima efectuará inspecciones periódicas de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

13291 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.*

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación cuyos números son los siguientes: 08 99 0201, 07 99 0202, 07 99 0203, 09 99 0204, 07 99 0205, 09 99 0206, 09 99 0207, 08 99 0208, 09 99 0209, 06 99 0210, 06 99 0211, 08 99 0212, 08 99 0213, 09 99 0214, 07 99 0215, 08 99 0216, 09 99 0217, 08 99 0218, 07 99 0219, 08 99 0220, 08 99 0221, 09 99 0222, 08 99 0223, 06 99 0224 y 06 99 0225, que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 26 de mayo de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Ricardo Alvarino Álvarez.

ANEXO**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Secretaría General de Comunicaciones, el presente certificado de aceptación, a favor de:

Nombre o razón social: «Worldwide Exclusivities Ibérica, Sociedad Limitada».

Dirección: Calle Alfonso Rodríguez Santamaría, 29, bajo, 28002 Madrid.

Teléfono: 91-564.69.62. Fax: 91-564.05.98.

Código de identificación fiscal: B-80607823,

y con número

08 99 0201

Para el equipo: Enrutador de llamadas telefónicas.

Fabricado por: «Worldwide Exclusivities Ibérica, Sociedad Limitada», en España.

Marca: «Wex».

Modelo: 1300/X (versión 2),

y con certificado de examen de tipo número 0212 99, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Worldwide Exclusivities Ibérica, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Alfonso Rodríguez Santamaría, 29, bajo.

Ciudad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 99 0201
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).